

RESOLUCIÓN

Ref.º: JLV/mjgf

Expte 4316/2023 PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ÁGUILAS. Eje Programático 1 Transición Verde Sostenible. Actuación 1: **REDACCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO DEPORTIVO Y AZUL**, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Águilas

Asunto: fiscalización, aprobación PCAP y convocatoria de licitación

En fecha 27 de enero de 2023 la Mesa Sectorial de Turismo acordó la formalización de la convocatoria extraordinaria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Planes de Sostenibilidad para 2023, dotada con 478 millones de euros procedentes de los Fondos Europeos Next Generation EU dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En fecha 3 de marzo de 2023 el Ayuntamiento de Águilas presentó solicitud para concurrir a la convocatoria extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, con el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Águilas denominado “Descubre Águilas” solicitando una ayuda por un importe de 3.572.100 €.

La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, publica el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del PRTR, por un importe total de 478.000.000,00 € para el ejercicio 2023.

Según el Acuerdo de fecha de 9 de mayo de 2023, el Plan de Sostenibilidad Turística de Águilas “Descubre Águilas” ha resultado subvencionado para su financiación con un presupuesto total de 3.200.000 €, lo que faculta al Ayuntamiento de Águilas para el inicio de los proyectos y las acciones contempladas en el mismo.

El citado Plan se enmarca en la submedida 2, de la inversión 1, del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del PRTR (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea (Next Generation EU), aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

En el PSTD de Águilas en el Eje Programático 1 Transición Verde Sostenible, se contempla en la acción 1 la redacción del **PLAN DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO DEPORTIVO Y AZUL**, partida dotada con 40.000 € y cuyo objetivo es “obtener un diagnóstico preciso de la situación de la estructura de ramblas del municipio de Águilas y sus problemas actuales de desbordamiento en el contexto frecuente de lluvias torrenciales”. En este sentido, no

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa



disponiendo el Ayuntamiento de los medios y personal suficientes y necesarios para abordar el objeto del contrato con garantías de éxito, se hace necesaria la contratación de un servicio profesional especializado que redacte dicho plan de prevención.

En fecha 23 de abril de 2024 se emite, por el Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico, informe-propuesta de inicio de los trámites para llevar a cabo la licitación de un contrato de servicios para la **redacción del Plan de Prevención de Inundaciones para el fomento del Turismo Deportivo y Azul, enmarcado en el Plan de Sostenibilidad Turística de Águilas “Descubre Águilas”**.

En fecha 23 de abril de 2024 se emite Decreto N.º 2024-1063 de inicio de expediente.

Por el Teniente de Alcalde delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad se emite, en fecha 13 de mayo de 2024 informe justificativo de la insuficiencia de medios municipales para llevar a cabo la ejecución del contrato.

En misma fecha se emiten, por parte del Arquitecto Técnico Municipal, don Gonzalo Pagán Quiñonero, los siguientes documentos:

- Informe relativo a la necesidad de llevar a cabo las actuaciones.
- Informe justificativo del no establecimiento de lotes para la ejecución del contrato.
- Informe de las solvencias económico-financiera y técnico profesional con las que han de contar las licitadoras.
- Informe acerca de los criterios de adjudicación.
- Informe sobre el presupuesto base de licitación.
- Pliego de prescripciones técnicas que cuenta con un presupuesto base de licitación de 40.000,00 € (valor estimado de 33.057,85 €) y plazo de ejecución máximo de 6 meses.

En fecha 20 de mayo de 2024 por la Intervención General de Fondos Municipales se emite informe acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para llevar a cabo las actuaciones, con cargo a la partida 432 22706.

Por el Jefe de Negociado de Contratación Administrativa se emite, en fecha 20 de mayo, informe sobre los procedimientos de adjudicación para llevar a cabo la licitación.

Por el Teniente de Alcalde delegado Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval, Festejos y Patrimonio, don Cristóbal Casado García, junto con la Alcaldesa-Presidenta se emite, en fecha 28 de mayo de 2024, memoria justificativa para la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

Mediante Decreto N.º 2024-1370, de fecha 29 de mayo de 2024, se elige para la tramitación del expediente el procedimiento abierto, se aprueban tanto el pliego de prescripciones técnicas como el gasto y se efectúan los nombramientos de responsable del contrato, unidad administrativa encargada de su seguimiento y de la Mesa de Contratación.



En fecha 14 de junio se emite pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) por el Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.

Por la Secretaría General de la Corporación se emite, en fecha 20 de junio de 2024, informe jurídico en sentido favorable al contenido del PCAP.

En fecha 21 de junio se emite informe de fiscalización previa favorable por la Intervención General de Fondos Municipales.

A los citados antecedentes les resulta de aplicación la siguiente

NORMATIVA:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Restante legislación de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Así como los siguientes

FUNDAMENTOS:

- Artículo 28 de la LCSP, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.
- Artículo 116 de la LCSP, relativo al expediente de contratación, iniciación y contenido.



- Artículo 131 de la LCSP, relativo al procedimiento abierto.
- Disposición Adicional Segunda, relativa a competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada Disposición Adicional Segunda de la LCSP;

SE RESUELVE:

PRIMERO: aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada ni susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación, con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario del expediente para la **REDACCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES PARA EL FOMENTO DEL TURISMO DEPORTIVO Y AZUL**, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en destino de Águilas.

SEGUNDO: convocar licitación pública mediante inserción de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Plataforma de Licitación del Ayuntamiento VORTAL.

TERCERO: comunicar el contenido de la presente Resolución a la Tenencia de Alcaldía delegada de Desarrollo Económico, a la Tenencia de Alcaldía delegada de Contratación, al Servicio de Desarrollo Económico y Formación y a la Intervención de Fondos Municipales, para su toma de conocimiento y efectos oportunos, así como llevar a cabo los trámites que resulten precisos para la continuación del expediente.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865

